

	<b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACION N°: 49/2021</b>
	Solicitud de Pedido N°: 5000010966 y 5000010979

Objeto de la Contratación: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 03/2021 - “MEJORAMIENTO PESADO DE VÍA EN SECTORES VARIOS LÍNEA GENERAL BELGRANO - LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN - AÑO 2021”.**

**Clase:** ETAPA ÚNICA

**Modalidad:** Licitación Pública Nacional

**Renglón 1:** Adjudicado

**Firma Adjudicada Renglón 1:** UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.

**Monto total Renglón 1:** PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (**\$398.957.534,17**), más IVA.

**Renglón 2:** Adjudicado

**Firma Adjudicada Renglón 2:** LUIS CARLOS ZONIS S.A.

**Monto total Renglón 2:** PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (**\$405.768.423,12**), más IVA.

**Renglón 3:** Adjudicado

**Firma Adjudicada Renglón 3:** BTU S.A.

**Monto total Renglón 3:** PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (**\$417.839.596,29**), más IVA.

**Monto Total Adjudicado** PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (**\$1.222.565.553,58**), más IVA

En respuesta a las Solicitudes de Pedido Nros. 5000010966 y 5000010979, obrantes a fojas 02/03, presentadas por las Subgerencias de Infraestructura de las Líneas Gral. Belgrano y Gral. San Martín de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021**, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

En efecto, se solicitó la contratación de los trabajos de **“MEJORAMIENTO PESADO DE VÍA EN SECTORES VARIOS LÍNEA GENERAL BELGRANO - LÍNEA GENERAL SAN MARTÍN – AÑO 2021”**, conforme al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas obrantes a fojas 12/161.

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 03 y 04 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y de COMPR.AR, conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fojas 162/167.

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el día 12 de abril de 2021, a las 11:00hs., se recibieron ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas: NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A., LUIS CARLOS ZONIS S.A., UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A., UT C&E CONSTRUCCIONES S.A. – INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L., SMITH MOLINA S.A.I.C.I y A., BTU S.A., VIAL AGRO S.A. y SOGESIC S.A.

El acto de apertura de sobres, cuya acta obra a fojas 226/233, se llevó a cabo el día 12 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes presentados y se procedió a dar lectura de las ofertas incluyendo nombre del oferente, si la oferta está o no firmada, cantidad de fojas, garantías de mantenimiento de oferta y monto de las ofertas para cada renglón; como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia de personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y del Escribano Público, Andres M. Bracuto Fare, Matricula 2297.

Posteriormente, con fecha 31 de Mayo de 2021, la Comisión Evaluadora de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. elaboró el correspondiente dictamen conforme a la Norma de Compras de la empresa, en el cual se evaluó el cumplimiento de las formalidades de la presentación, Especificaciones Técnicas y económicas válidas para calificar y seleccionar la oferta más conveniente.

Del mencionado dictamen y en relación a la evaluación de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en su *Art. 4 de la Sección 1 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”*, conforme surge del Informe obrante en la presente contratación a fojas 6642/6650, elaborado por la **Subgerencia de Legales**, se observa que las ofertas de las firmas **LUIS CARLOS ZONIS S.A., UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A., UT C&E CONSTRUCCIONES S.A. – INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L., SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A., BTU S.A., y SOGESIC S.A., CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Subgerencia de Legales, advierte que en cuanto a las firmas **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.** y **VIAL AGRO S.A.**, al día de la fecha se encuentra en curso el juicio cuyos autos se caratulan: "BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. c/ VIAL AGRO S.A.- NESTOR JULIO GUERECHET S.A. U.T.E. Y OTRO s/ORDINARIO, en trámite ante el Juzgado Comercial N°13 Secretaría N°25.

En efecto, y atento al estado del juicio mencionado, la Subgerencia en cuestión recomienda DESESTIMAR la oferta de la empresa **VIAL AGRO S.A.**, atento a que no cumple con la totalidad de los requisitos formales solicitados en el marco de la presente licitación.

Sin embargo, y conforme surge del Informe Complementario de fecha 31 de mayo del corriente de la Subgerencia en cuestión; y en relación a la firma **NESTOR JULIO GUERECHET S.A.** concluye CUMPLE con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; toda vez que en el juicio en cuestión ha presentado una póliza de caución de cumplimiento de una eventual sentencia desfavorable a Nestor Julio Guerechet S.A. y a favor de BCyL; por la proporción que le corresponde.

Analizadas las ofertas en el marco de los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en sus *Art. 3 "Documentación Obligatoria"* y *Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1*, y *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2 del PCP*, conforme surge de los Informes de Abastecimiento N°1 y N°2, obrantes a fojas 6651/6668 y 7822/7838, elaborados por la **Subgerencia de Abastecimiento**, se desprende que la firma **LUIS CARLOS ZONIS S.A.** cotizó los renglones 1, 2 y 3, y presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente"*, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 7822/7837, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6683/6684, por lo que se concluye que la oferta de la firma CUMPLE con lo requerido en los *Art. 3 "Documentación Obligatoria" de la Sección 1*, *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2*, y *Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1 del PCP*.

La firma **UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.** cotizó los renglones 1, 2 y 3, y presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente"*, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 7822/7837, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6681/6682, por lo que se concluye que la oferta de la firma CUMPLE con lo requerido en los *Art. 3 "Documentación Obligatoria" de la Sección 1*, *Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2*, y *Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1 del PCP*.

La firma **UT C&E CONSTRUCCIONES S.A. – INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.** cotizó los renglones 1, 2 y 3, y presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”*, las cuales NO fueron subsanadas conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 7822/7838, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6685/6686, por lo que corresponde DESESTIMAR la oferta en cuestión.

La firma **BTU S.A.** cotizó los renglones 1, 2 y 3, y la oferta presentada **CUMPLE** con lo requerido en los *Art. 3 “Documentación Obligatoria” de la Sección 1, Art. 7.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente” de la Sección 2, y Art 8.1 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto) de la Sección 1 del PCP.3*

La firma **SOGESIC S.A.** cotizó el renglón 1 y presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente”*, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 7822/7838, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6679/6680, por lo que se concluye que la oferta de la firma **CUMPLE** con lo requerido en los *Art. 3 “Documentación Obligatoria” de la Sección 1, Art. 7.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente” de la Sección 2, y Art 8.1 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto) de la Sección 1 del PCP.*

En cuanto a la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A.,** se deja constancia que cotizó el renglón 1, sin embargo, y tal como fue indicado en el Acta de Apertura, la oferta presentada **no fue debidamente firmada acorde a lo solicitado en el Art. 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria**, ya que se trata de una oferta con firma en fotocopia color; por lo que corresponde DESESTIMAR la oferta en cuestión.

Finalmente, y en cuanto a las ofertas correspondientes a las firmas **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A.** y **VIAL AGRO S.A.** **CUMPLEN** con lo requerido en los *Art. 3 “Documentación Obligatoria” de la Sección 1, Art. 7.a “Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente” de la Sección 2, y Art 8.1 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” (monto) de la Sección 1 del PCP; sin perjuicio de lo dispuesto en el análisis de los “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”.*

Analizadas las ofertas en el marco de los artículos 9, 15 y 17 de la Sección 1, 7.b y 14 de la Sección 2, Secciones 3 y 4, y Anexo I de la Sección 5 del PCP, conforme surge del Memorándum e Informe Técnico obrantes a fojas 6669/6678 y 7839/7842, respectivamente, elaborados por las **Subgerencias de Infraestructura de las Líneas General Belgrano y General San Martín**, se observa que la oferta de la firma **LUIS CARLOS ZONIS S.A.,** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.b.1 y 7.b.2 Sección 2 del PCP - Detalle de Experiencia “general” y “específica” en obra, Art. 7.b.7 y 14 Sección 2 y Art. 3.3 Sección 3 del PCP – Características técnicas de los Equipos pesados de vía a emplear, Art. 7.b.9*

*Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Certificación (Curva de Inversión), Art. 7.b.9 Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Trabajos, Art 7.b.11 Sección 2 del PCP - Memoria Técnica de los trabajos a ejecutar, Anexo I Sección 5 del PCP – Planillas de Cotización, y Art. 7.b.9 de la sección 2 del PCP – Análisis de Precios; las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6694/6698, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 7839/7842, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en sus Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra” Art. 15 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 17 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Secciones 3 y 4 del PCP “Memoria Técnica” y “Especificaciones Técnicas”, respectivamente y Anexo I de la Sección 5 del PCP.*

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se deja constancia que en el hipotético caso de que la firma en cuestión resulte adjudicataria del Renglón 1 del presente proceso de contratación, se le solicitaría un “ajuste menor” de la Curva de Inversión relacionado con el “nuevo” porcentaje de incidencia del ítem “bulones, tuercas y arandelas”, resultante de la adecuación del PU del ítem previamente mencionado. A su vez, se requeriría una mínima adaptación de los Plazos de entrega de materiales previstos en el nuevo Plan de Trabajos presentado por el oferente. Asimismo, se advierte que el Precio Unitario del ítem “Destape y desarme de vía”, para los renglones ofertados, presenta un sesgo considerable respecto al presupuesto oficial. No obstante, no se solicitó la adecuación de los Precios Unitarios, toda vez que la tarea en cuestión debiera ser ejecutada de manera progresiva, durante la totalidad del plazo de la obra, procediéndose con los desarmes de tramos a medida que se vayan “calzando” los ya mejorados, a fin de evitar el corte de circulación de los trenes de BCYL. Finalmente, se deja constancia que los Precios Unitarios cotizados para los ítems de ejecución específica en las posibles etapas II y III, en el hipotético caso de procederse con la ejecución de dichos trabajos, serán evaluados nuevamente, no resultando obligatorio para BCYL aceptar los ofertados en la presente instancia.

La oferta de la firma **UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art 7.b.8 Sección 2 del PCP – Cartas de compromiso de los potenciales proveedores de materiales, Art. 7.b.7 y 14 Sección 2 y Art. 3.3 Sección 3 del PCP – Características técnicas de los Equipos pesados de vía a emplear, Art 7.b.11 Sección 2 del PCP - Memoria Técnica de los trabajos a ejecutar (Renglón 2), Art. 7.b.9 Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Certificación y Curva de Inversión, Art. 7.b.9 Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Trabajo (Renglones 1 y 2), y Art. 7.b.9 de la sección 2 del PCP – Análisis de Precios, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6690/6693, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 7839/7842, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en sus Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP*



*“Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 15 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 17 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Secciones 3 y 4 del PCP “Memoria Técnica” y “Especificaciones Técnicas”, respectivamente y Anexo I de la Sección 5 del PCP.*

Se deja constancia que se consideró válida la presentación de los nuevos análisis de precios correspondientes al ítem 6. “armado de vía” para los renglones 1 y 2 de la presente LPN, toda vez que estaba cotizando, para cada renglón un transporte de 30.000 mts de riel desde General Guido; no siendo lo indicado en el art.4.6.2.1 de la Sección 4 del PCP; lo que encarecía sobremanera la oferta y, asimismo se está preservando los intereses de BCyL, habida cuenta que disminuye el monto total de la oferta de los renglones en cuestión.

Asimismo, y en función de lo indicado en el punto anterior, en el hipotético caso de que la firma resulte adjudicataria de alguno de los renglones mencionados, se le solicitará la presentación de un nuevo Plan de Certificación y Curva de Inversión previo a la firma del acta de Inicio de Obra. A su vez, se advierte que el Precio Unitario del ítem “Distribución de balasto y levantes de vía”, para los renglones ofertados, presenta un sesgo considerable respecto al presupuesto oficial. No obstante, no se solicitó la adecuación de los Precios Unitarios, toda vez que la tarea en cuestión se debería ir ejecutando de manera progresiva, durante todo el plazo de la obra, a medida que se van realizando los otros trabajos de mejoramiento de la vía de corrida. Finalmente, se deja constancia que los Precios Unitarios cotizados para los ítems de ejecución específica en las posibles etapas II y III, en el hipotético caso de procederse con la ejecución de dichos trabajos, serán evaluados nuevamente, no resultando obligatorio para BCYL aceptar los ofertados en la presente instancia.

La oferta de la firma **BTU S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.b.7 y Art. 14 Sección 2 del PCP – “Equipamiento del Contratista en Obra” y Art 7.b.9 Sección 2 del PCP – “Análisis de Precios”,* las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6688/6689, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 7839/7842, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 2 del PCP “Equipamiento del Contratista en Obra”, Art. 15 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 17 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, Secciones 3 y 4 del PCP “Memoria Técnica” y “Especificaciones Técnicas”, respectivamente y Anexo I de la Sección 5 del PCP.*

La oferta de la firma **SOGESIC S.A.** presentó una omisión NO subsanable en lo que respecta al *Art. 7.b Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente,* toda vez que presentó un certificado de Capacidad de Contratación con una Capacidad de ejecución (sin descontar los compromisos vigentes a la fecha de apertura) de \$100.086.865,45; mientras que conforme a la expresión del *Art. 7.b.5 de la Sección*

2 del PCP para resultar adjudicatario del Renglón 1 se requiere una Capacidad de Contratación mínima de \$623.698.184,39.

A mayor abundamiento, y conforme a las obras declaradas en la oferta, el oferente tampoco cuenta con una obra de volumen similar a la presente (art 7.b.1) ejecutada en los últimos 5 años, y asimismo, no presentó el detalle de volumen anual de obra. Por lo expuesto precedentemente, la Capacidad Técnica del Oferente no cumple con lo solicitado en el PCP para la ejecución de una obra de magnitud tal como la del presente proceso de contratación, por lo que las Subgerencias de Infraestructura de las líneas General Belgrano y General San Martín recomiendan DESESTIMAR la oferta en cuestión, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 7839/7842.

La oferta de la firma **NESTOR JULIO GUERECHET S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.b.7- "Características Técnicas de los Equipos pesados de vía a emplear"*, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6707/6708, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 7839/7842, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento del Contratista en Obra"*, *Art. 15 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 17 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, *Secciones 3 y 4 del PCP "Memoria Técnica" y "Especificaciones Técnicas"*, respectivamente y *Anexo I de la Sección 5 del PCP*.

La oferta de la firma **VIAL AGRO S.A.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.b.6 y Art. 17 Sección 1 del PCP - "Representante Técnico"*, *Art 7.b.7 y Art. 14 Sección 2 del PCP - "Características Técnicas de los Equipos pesados de vía a emplear"*, *Art. 7.b.8 Sección 2 - "Carta de Compromiso proveedores"*; *Art. 7.b.9 Sección 2 del PCP "Plan de Trabajos" (Renglón 3)* y *Art. 7.b.11 Sección del PCP "Metodología de Trabajo" (Renglones 1 y 2)*; las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 6699/6701, conforme consta en Informe Técnico obrante a fojas 7839/7842, por lo que se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 2 del PCP "Equipamiento del Contratista en Obra"*, *Art. 15 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 17 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, *Secciones 3 y 4 del PCP "Memoria Técnica" y "Especificaciones Técnicas"*, respectivamente y *Anexo I de la Sección 5 del PCP*.

La oferta de la **UT C&E CONSTRUCCIONES S.A. - INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.** presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7.b.1 y 7.b.2 Sección 2 del PCP - Detalle de Experiencia "general" y "específica" en obra*, *Art. 7.b.3 Sección 2 del PCP - Detalle de Volumen Anual de Obra*, *Art. 7.b.4 Sección 2 del PCP - Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren*

vigentes a la fecha del llamado, Art. 7.b.6 y Art. 17 Sección 1 del PCP – “Representante Técnico”, Art. 7.b.7 y 14 Sección 2 y Art. 3.3 Sección 3 del PCP – Detalle de equipos a utilizar en obra y Características técnicas de los Equipos pesados de vía a emplear, Art 7.b.8 Sección 2 del PCP – Cartas de compromiso de los potenciales proveedores de materiales, Art. 7.b.9 Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Certificación y Curva de Inversión, Art. 7.b.9 Sección 2 y Art. 9.2 Sección 1 PCP - Plan de Trabajo, Art. 7.b.9 de la sección 2 del PCP – Análisis de Precios, y Anexo I Sección 5 del PCP – Planillas de Cotización Renglones 1 y 2; las cuales fueron solicitados por la Subgerencia de abastecimiento; sin perjuicio de lo cual la empresa en cuestión manifestó no poder cumplir con la totalidad de la documentación faltante –financiera-, por lo que tampoco respondió el requerimiento técnico.

En cuanto a la oferta correspondiente a la firma **SMITH MOLINA S.A.I.C.I. y A.** estese a lo dispuesto en el análisis de admisibilidad.

Evaluación Económica:

Para tal fin, se tomaron en cuenta las ofertas de las firmas **LUIS CARLOS ZONIS S.A., UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A., BTU S.A. y NESTOR JULIO GUERECHET S.A.**, atento a que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en el PCP para los renglones ofertados y a su vez, presentan precios convenientes.

Orden de Prelación:

RENLÓN	OFERENTE	COTIZACION EN \$ S/IVA	PPTO. OFICIAL S/IVA	DESVÍO %
1	UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.	\$ 398.957.534,17(**)	\$343.635.363,30	+16,10 %
	LUIS CARLOS ZONIS S.A.	\$ 420.953.108,97		+22,50 %
	BTU S.A.	\$ 429.544.204,13 (*)		+ 25,00 %
	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.	\$ 434.140.602,18		+ 26,34 %
2	LUIS CARLOS ZONIS S.A.	\$ 405.768.423,12	\$341.295.437,32	+ 18,89 %
	UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.	\$ 416.829.123,95(**)		+ 22,13 %
	BTU S.A.	\$ 419.793.387,90(*)		+ 23,00 %
	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.	\$ 433.808.703,31		+ 27,11 %



<b>3</b>	<b>BTU S.A.</b>	<b>\$ 417.839.596,29 (*)</b>	<b>\$351.125.711,17</b>	<b>+ 19,00 %</b>
	UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.	\$ 428.022.241,92		+ 21,90 %
	LUIS CARLOS ZONIS S.A.	\$ 437.149.920,61		+ 24,50 %
	NESTOR JULIO GUERECHET S.A.	\$ 450.217.497,11		+ 28,22 %

(\*) Se deja constancia que se encuentran aplicados los descuentos ofrecidos en la oferta.

(\*\*) De acuerdo a lo expuesto en el punto 2.2 del presente dictamen, se rectifican los valores ofertados por las firmas **UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.** para los Renglones 1 y 2.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Evaluación concluye y recomienda a los Señores Miembros del Directorio adjudicar el **Renglón 1** a la firma **UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (**\$398.957.534,17**), más IVA., adjudicar el **Renglón 2** a la firma **LUIS CARLOS ZONIS S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (**\$405.768.423,12**), más IVA., y adjudicar el **Renglón 3** a la firma **BTU S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (**\$417.839.596,29**), más IVA.

En efecto, con fecha 03 de junio de 2021 los miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

Paralelamente, en referencia a la Resolución 120/2021 del Ministerio de Transporte (la cual reemplaza a la Res.632/2018) y a fin de dar cumplimiento a la misma, se procederá a la notificación de la presente adjudicación dentro del plazo estipulado en la mencionada Resolución.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto, el SR. GERENTE DE LEGALES de Belgrano Cargas y Logística S.A. **RESUELVE:**

Adjudicar el **Renglón 1** a la firma **UT HERSO S.A. – FERROMEL S.A.** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (**\$398.957.534,17**), más IVA.

Adjudicar el **Renglón 2** a la firma **LUIS CARLOS ZONIS S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 12/100 (**\$ 405.768.423,12**), más IVA.

Adjudicar el **Renglón 3** a la firma **BTU S.A.** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (**\$ 417.839.596,29**), más IVA.

Ascendiendo el total adjudicado a la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 (\$1.222.565.553,58)**, más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Junio de 2021.

**DAMIÁN MARRONCELLI**  
Gerente de Legales  
Telgrano Cargas y Logística S.A.